



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2025-A-MDP

Pachia, 19 de febrero del 2025

### VISTO:

Informe N° 0106-2025-VCL-GDURI/GM/MDP de fecha 17 de febrero del 2025, el Informe N°048-2025-OSLI/GM/MDP de fecha 19 de febrero del 2025, el informe N°060-2025-GPPR-GM/MDP, que aprueba EL PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA Y AREAS DE USOS MULTIPLES EN EL COMPLEJO RECREATIVO HUAYCUYO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 74° establece que las normas municipales ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia, asimismo en su artículo 46° señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones estableciendo escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecunarias, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de mobiliario retiro de elementos, antirreglamentos, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras, a solicitud de la Municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente a la Policía Nacional prestara su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan bajo responsabilidad.

Que, mediante el N° 0106-2025-VCL-GDURI/GM/MDP de fecha 17 de febrero del 2025, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA Y AREAS DE USOS MULTIPLES EN EL COMPLEJO RECREATIVO HUAYCUYO".

Que, mediante el Informe N° 048-2025-OSLI/GM/MDP de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, remite la conformidad al Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA Y AREAS DE USOS MULTIPLES EN EL COMPLEJO RECREATIVO HUAYCUYO, DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 66,359.71 (sesenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 71/100 soles) el cual incluye costo directo, gastos generales y gastos de inspección, el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de 10 días calendarios.

Que, mediante el Informe N°060-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 19 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDP, Considerando el requerimiento realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, así como el pronunciamiento técnico favorable de parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, este despacho ha evaluado los saldos presupuestales actualizados conforme a las disposiciones vigentes definidas a través del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, determinando que es procedente otorgar disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA Y ÁREAS DE USOS MÚLTIPLES EN EL COMPLEJO RECREATIVO HUAYCUYO, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe, el plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA Y ÁREAS DE USOS MÚLTIPLES EN EL COMPLEJO RECREATIVO HUAYCUYO, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA Y ÁREAS DE USOS MÚLTIPLES EN EL COMPLEJO RECREATIVO HUAYCUYO, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; por el monto de S/. 66,359.71 (sesenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 71/100 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, velar por el cumplimiento cabal de las metas, objetivos, componentes y otros aspectos técnicos contenidos en el PLAN DE TRABAJO.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.